

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.290/04-05-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.294 de fecha 4 de mayo de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.290/04-05-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.113/19-02-2018 de fecha 19 de febrero de 2018 se aprobaron las bases de la Licitación Privada LP/003/2018 "CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IHSS". **CONSIDERANDO (5):** Que de acuerdo al Acta No.1 con el objetivo de recepción y apertura de ofertas para este proceso se invitaron a participar a presentar ofertas a las empresas: 1.Seguros Davivienda, 2.Seguros del País, 3.Seguros Crefisa, 4.Seguros Lafise, 5.Ficohsa Seguros, 6.Seguros Mafre, 7. Seguros Atlántida. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Evaluadora elaboró el Acta No.2 de fecha 13 de marzo de 2018, donde procedió a revisar la documentación legal presentada por las empresas oferentes INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS): presentó una oferta económica sin impuesto sobre venta por el monto de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/00 (L320,255.19) con una garantía de mantenimiento de oferta número 098/2018, emitida por Banco de Occidente por un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00) con una vigencia a partir del día 13 de marzo de 2018 al 12 de agosto de 2018. La oferta consta de ciento veinte (120) folios, de las subsanaciones solicitadas no cumplió con lo siguiente; Las tres constancias de cumplimiento de contrato de servicios iguales a los solicitados en los últimos 3 años o copias de los contratos indicando el valor del contrato, que no sea menor al 20% del valor de la oferta, las constancias presentadas No cumplieron con todos los requisitos solicitados, ya que las mismas no indican el valor del contrato, explicando el oferente que por motivos de confidencialidad hacia nuestros clientes no es posible revelar los valores dicha empresa no subsanó con todo lo solicitado y SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.: presentó una oferta económica sin impuesto sobre venta por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL

anexo  
7-4-18  
3:11pm

A



SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/00 (L371,785.79) con una garantía de mantenimiento de oferta número 101510037070, emitida por Banco de Lafise por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L7,500.00) con una vigencia a partir del día 12 de marzo de 2018 al 16 de julio de 2018, la oferta consta de noventa y cuatro (94) folios, dicho oferente subsana toda la documentación solicitada, por lo anteriormente expuesto se concluye que la única empresa que cumplió con la documentación legal es Seguros Lafise, por tal razón es la única empresa calificada para pasar a la evaluación Técnica. **CONSIDERANDO (7):** Que la Sub Comisión Técnica realizó evaluación técnica de las especificaciones y condiciones de la empresa Seguros Lafise, constando en Acta No. 3 de fecha 10 de abril de 2018 con el objeto de revisar, analizar y evaluar la documentación Técnica, de la oferta calificada, se procedió a revisar la documentación presentada por la empresa calificada: Seguros Lafise, S.A. y en dicha revisión se pudo observar lo siguiente 1) La cantidad de vehículos por asegurar está acorde con las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia, siendo estas, diecisiete vehículos (17) con cobertura de responsabilidad civil y Veintinueve (29) vehículos con cobertura total. 2) Las sumas por asegurar están indicadas en cuadros según listado anexo A y B, y estos están acorde según las especificaciones técnicas proporcionadas por esta subgerencia, debidamente aprobadas por área técnica del IHSS; 3) El Ítem de Riesgos por cubrir está acorde a las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia. 4) El Ítem de condiciones especiales está acorde con las especificaciones técnicas proporcionadas por esta Subgerencia. Cuarto: Tomando en consideración el condicionado general clausula N° 4, sobre exclusiones numeral en el cual detalla que "1) estarán cubiertos los conductores ente la edad de 18 a 21 años y mayores de 65 años a solicitud del IHSS, y deberán contar con licencia de conducir Vigente.", se deberá solicitar al momento de hacer el contrato que dicho seguro, abarque a conductores mayores de 65 años, debido a la diversidad de edades de los motoristas del IHSS. Por lo que Seguros Lafise, S.A., cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión Evaluadora elaboró el Acta No 4 de fecha 18 de abril de 2018, donde realizó el análisis de la oferta económica de la empresa Seguros Lafise, S.A, después de haber realizado dicha evaluación económica de la oferta presentada por seguros Lafise con un costo total de Prima de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/00 (L371,785.79), se puede constatar que el valor de la oferta está en relación al presupuesto base estimado y al costo de la prima anual del periodo 2017-2018, por lo que el aumento es aceptable, producto entre otras variables de la siniestralidad que presentó en la póliza anterior, debido a la crisis política y los disturbios desencadenados a nivel nacional que afectaron el equipo de transporte (ambulancias) **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Evaluadora recomienda a la Comisión Interventora adjudicar la Licitación Privada No.003-2018 "ADQUISICION POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Empresa Seguros Lafise, S.A por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/00 (L371,785.79), en virtud que cumplió con la documentación legal y las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, asimismo se encuentra conforme a los precios de mercado. **CONSIDERANDO (10):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Memorando No.935-SGP/IHDD-2018 consignó

disponibilidad presupuestaria para la adjudicar la "ADQUISICION POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", consignado dentro del presupuesto, en concepto de primas y gastos de seguro (objeto de gasto 25400) por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L372,000.00). **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando No.4299-GAYF-2018 de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero Interino remite recomendación emitida por la Comisión Evaluadora para adjudicar la Licitación Privada No 003-2018 "ADQUISICION POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Empresa Seguros Lafise, S.A. **CONSIDERANDO (12):** Que analizada y revisada la información la Comisión Interventora considera procedente la recomendación de la Comisión Evaluadora de adjudicar la Licitación Privada No 003-2018 "ADQUISICION POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Empresa Seguros Lafise, S.A, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/00 (L371,785.79), en virtud que cumplió con la documentación legal y las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, asimismo se encuentra conforme a los precios de mercado. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025- 2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 12, 32, 33, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 51, 132, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2018 contenido en el Decreto No.141-2017; en sesión del 4 de mayo de 2018, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora para la adjudicación de la Licitación Privada No.003-2018 "ADQUISICION POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la Empresa Seguros Lafise, S.A., por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/00 (L371,785.79), dado que esta cumplió con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, especificaciones y condiciones técnicas y presentar oferta aceptable conforme a precios de mercado, según análisis económico financiero realizado, con vigencia de un año a partir del 6 de mayo de 2018 a las 12:00 m. **2.** Instruir a la Secretaría General, para que notifique a la Empresa Seguros Lafise, S.A., conforme al resultado de este proceso según lo indicado en el considerando doce (12) de la presente Resolución. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a la elaboración del contrato con las empresas adjudicadas, según lo indicado en el primer numeral de la presente resolución, previa presentación de la documentación establecida en las bases para la suscripción de los mismos. **4.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino, para la suscripción del contrato con las empresa adjudicada la Empresa Seguros Lafise, S.A., según lo indicado en primer numeral de la presente Resolución. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica



Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Departamento de Tesorería, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015